



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

CAMBIAMOS PARA SERVIR

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **2023-0278171-1**

Fecha: 22/02/2023 18:23:46 PM

Bogotá D.C.

Señor(a)

DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS

J02PRMPALQUIM@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

QUIMBAYA- QUINDIO

7238626

TELEFONO(S): 7520088

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado **No 2023-0096380-2**

Código LEX: **7238626**

Radicado: 63594408900220230004400

Demandante: JEISON ARIAS VALENCIA

Demandado: JUAN DAVID ARIAS VARGAS, VALERIA ARIAS VARGAS, Y LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR

El Fondo para la Reparación de las Víctimas, en adelante FRV, fue creado en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005 modificada y adicionada por la Ley 1592 de 2012, como una cuenta especial, sin personería Jurídica que está integrado por todos los bienes y recursos que a cualquier título entreguen las personas, grupos armados u organizados ilegales, con recursos provenientes del presupuesto nacional, donaciones en dinero o en especie, procedente de cuentas nacionales o extranjeras y por las nuevas fuentes de financiación de que trata el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011.

El Fondo para la Reparación de las Víctimas cuya administración está a cargo de la Unidad para las Víctimas, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, está facultado para administrar los bienes anteriormente descritos y monetizarlos, destinando los recursos al pago de las indemnizaciones judiciales decretadas por los Tribunales de Justicia y Paz, para lograr la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Con base en lo anterior, el Fondo para la Reparación de las Víctimas implementa las acciones necesarias para lograr la administración de los bienes a su cargo, gestionando sistemas especiales de administración previamente establecidos (arriendo, comodato y comodato precario), o sistemas de control (servicio de conserjería o de vigilancia) y finalmente, la enajenación mediante acto administrativo que se registra en la Oficina de Registro correspondiente, cuando la naturaleza jurídica del bien lo exija.

Conforme al contenido de la anterior normativa, el Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, procede a verificar la información que reposa en nuestras bases de datos internas, dentro de las cuales se consolida la información de los bienes rurales y urbanos que han sido entregados por orden judicial para nuestra correspondiente administración y que han sido recibidos por medio de diligencia de secuestro llevada a cabo por parte de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual le informamos que a la fecha el predio identificado número 280-136371, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.

www.unidadadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea de atención nacional: **01 8000 91 11 19** - Bogotá: **(601) 426 11 11**

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

CAMBIAMOS PARA SERVIR

Por otra parte, para la Entidad es importante tener actualizados sus datos de contacto, así como la información que reposa en el Registro Único de Víctimas – RUV, por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

Le invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion/37436>. Para la Entidad es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención, le agradecemos su participación.

Aunado a lo anterior, le invitamos a ingresar a la página de la Unidad para las Víctimas al servicio de Unidad en Línea donde podrá conocer su estado en el Registro Único de Víctimas, realizar solicitudes de Atención Humanitaria y consultar información respecto a la medida de indemnización administrativa. Este servicio es gratuito. Para acceder a esta herramienta, se debe registrar con su número de cédula con el fin de crear un usuario. Recuerde que la información consultada es confidencial y solo usted podrá acceder a ella.

Atentamente,

CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES

Directora Técnica

Dirección de Reparación

Analizó y Proyectó: MARTHA.RC_ (CANAL ESCRITO – GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO – PQR – LEX)

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea de atención nacional: **01 8000 91 11 19** - Bogotá: **(601) 426 11 11**

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.